POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISUR BIENES Y SERVICIOS" DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-

Asunción, 9 de noviembre de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 – "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 297.775 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Contrato N° 42/2015, suscripto con la Empresa "DISUR BIENES Y SERVICIOS" de Julia Sofía Sánchez Quiñonez, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-

Que por Nota D.M. N° 297/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con providencia de la Lic. María Roció Duria Menchaca, Directora Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, se solicita la Ampliación de Vigencia Contrato y traslado del plazo de ejecución sobre el 20% del Contrato N° 02/2016, ID N° 297.775, teniendo en cuenta la complejidad y el deterioro de las instalaciones constructivas de la Institución, que son muy importantes para la seguridad de los pacientes, como también para sus optimas recuperaciones.

Que el Contrato N° 42/2015 suscripto con la Firma Empresa "DISUR BIENES Y SERVICIOS" de Julia Sofía Sánchez Quiñonez, se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.

Que por nota de fecha 8 de noviembre de 2016, la Empresa ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que conforme a la Nota D.R.F. N° 1479/2016, donde el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, "...aclara que para que se inicie efectivamente el CONTEO del PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA deben de cumplirse dos condicionantes: ENTREGA DE SITIO (Documento emitido por el Fiscal al estar liberado y presto para trabajar el sitio de obra) y COBRO DE ANTICIPO (siempre y cuando el Contrato lo estipule). Una vez cumplido ambos, el Fiscal de Obras debe emitir la ORDEN DE EJECUCION, la cual suplanta al Acta de Inicio que es documento Administrativo...".-

Que se constata en los antecedentes que en el periodo vacacional, que inicia en enero del 2017, las cirugías programadas serán disminuidas, lo que hará más viable las reparaciones, aplicándose el mismo concepto para las áreas a ser beneficiados.

Que ante el plazo estimado por parte del área técnica y la ejecución de los trabajos se concluye en una ampliación hasta el 30 de abril del 2017, para la correcta ejecución del contrato.-

Que la extensión de los servicios se enmarca en el Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce mese posteriores a su

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISUR BIENES Y SERVICIOS" DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-

firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISUR BIENES Y SERVICIOS" DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775,** con base en los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución, hasta el 30 de abril del 2017.-

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 3°. DISPONER la debida extensión de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CENTRO MEDICO NACIONAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES S.A.
MESA DE ENTRADA
ENTRADA: 1123
RECIBIDO POR: Luis C
FECHA: 6 DIC 2016 HORA: